

POLITICA APOYO MERITO DEPORTIVO JUGADORES SELECCIONADOS

1. Introducción

El proceso de asignación de recursos por mérito deportivo, comienza por la etapa de definición clara y precisa del requerimiento, el que se origina con una necesidad o solicitud generada por algún (a) jugador (a), siendo lo más relevante la evaluación de razonabilidad del requerimiento.

Es decir, obedece a un requerimiento exclusivamente a título individual, de quien solicita una parte o el total del financiamiento para participar en una o más competencias, preferentemente de carácter internacional y de reconocido prestigio.

Por lo tanto, para materializar este proceso se requiere a lo menos las siguientes disposiciones generales:

1.1) El requerimiento recibido debe ser lo más claro posible, es decir, se debe realizar una descripción detallada y conforme a estándares establecidos que sean comúnmente aceptados, considerando al menos conceptos tales como: Inscripción, Pasajes/Sobrepeso, Alojamiento, Caddies y Alimentación (o Viáticos).

1.2) Este requerimiento debe considerar una estimación del valor lo más cercano a la realidad posible. En el caso de Alimentación/Viáticos se utilizarán similares valores diarios a los considerados por el IND:

Actividades en Sud América:	USD 80
Actividades en Norte América:	USD 120
Actividades en Centro América:	USD 100
Actividades en Europa:	USD 140
Actividades en Asia y Oceanía:	USD 120

Los valores arriba listados comprenden desde el día de partida desde lugar de residencia del jugador hasta el día de regreso desde el lugar sede de la competencia inclusive.

1.3) Debe indicar el plazo en que se requiere satisfacer la necesidad.

2. Condiciones

Se otorgarán 2 apoyos anuales, de hasta USD 1.000 cada uno a 2 jugadores (as).

Los jugadores (as) podrán postular hasta el 31 de marzo de cada año, debiendo la competencia no iniciarse antes del 15 de mayo.

Serán seleccionables sólo los jugadores (as) que al 31 de marzo:

- 2.1) Estén dentro del TOP 10 de jugadores chilenos del Ranking Mundial Amateur del R&A (WAGR) y a la vez dentro de los TOP 500 general WAGR o;
- 2.2) Estén dentro del TOP 5 del Ranking Nacional Oficial (RNO) de categoría general correspondiente (Damas o Varones).
- 2.3) Cumplan un promedio de golpes en su categoría para un mínimo de 8 campeonatos en que participó antes del 31 de marzo válidos para el RNO de 72.5 golpes en Varones y 75.5 en Damas.

3. Comité de Evaluación

El Comité Deportivo de la Federación Chilena de Golf (FChG) debe evaluar la razonabilidad del requerimiento y recomendar al Directorio respecto de la aprobación o rechazo. Eventualmente, puede recomendar una opción alternativa.

Alcance de la evaluación:

- 3.1) Recomendar desembolsos conforme a los objetivos y presupuesto de la FChG.
- 3.2) Rechazar desembolsos que no se ajusten a las necesidades o si los requerimientos no han sido adecuadamente presentados o justificados.
- 3.3) Rechazar desembolsos en base a la calidad de la competencia en que se solicita financiamiento.

4. Directorio y Normas

El Directorio de la FChG es la instancia facultada para autorizar y aprobar desembolsos bajo esta política.

Documentos emitidos:

- 4.1) Toda solicitud y/o decisión bajo esta política y su respectiva justificación debe constar en la respectiva acta de Directorio.
- 4.2) Toda documentación para justificar los egresos de dinero debe ser emitida conforme a los documentos presentados. Será obligación del jugador (a) realizar rendición de los

gastos hasta el monto co-financiado por la FChG dentro de los 10 días siguientes de finalizada la competencia, rendición que deberá entregar adjuntando los respectivos comprobantes a la FChG mediante formulario que recibirá junto con los fondos aprobados. Dicho formulario y comprobantes deberá entregarlos en Contaduría de la FChG.

- 4.3) La no presentación conforme de los gastos a rendir implicará la devolución inmediata por parte del jugador (a) a la FChG de los fondos sin respaldo.

5. Excepciones

- 5.1) Esta política no rige ni tiene relación alguna con la asignación de recursos para jugadores (as) o equipos representativos nacionales que participen representando oficialmente a la Federación Chilena de Golf.
- 5.2) Esta política no es aplicable para jugadores (as) previamente seleccionados para la asignación directa de recursos por parte del Comité Olímpico de Chile o el Instituto Nacional del Deporte para el mismo año calendario.

6. Revisión y actualización

Esta política será revisada anualmente en caso fuera necesario con el objeto de asegurar mantenga su efectividad.

Federación Chilena de Golf

Santiago, mayo de 2018.